

EL SUSCRITO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA OFICINA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

CERTIFICA:

Que el predio catastrado bajo el número: 250400010000010017001001001 de propiedad del MUNICIPIO DE ANOLAIMA, Colinda a menos de 20 ML de las redes públicas del servicio de acueducto, alcantarillado y ruta de aseo del acueducto urbano del municipio de Anolaima Cundinamarca por la vía que conduce a la vereda Mesitas de Caballero de este Municipio.

Acueducto: Red existente, tubería PVC de 2" la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) al punto de derivación es de 1.100 ML en línea recta.

Alcantarillado: Red PVC 8" proyección del vertimiento a 1000 ML aproximadamente existe el predio a nombre del municipio para la construcción de la PTAR esta red se encuentra en Deshuso.

Aguas lluvias; No existen redes.

Dada a solicitud del interesado en la Oficina de Servicios Públicos Domiciliarios, hoy 03 de marzo de 2017.

MANUEL VICENTE SANDOVAL
Auxiliar Administrativo OSPD.

CER-SPOSP-2017-358

**EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS
PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA**

CERTIFICA:

Que revisada la cartografía del EOT del municipio, aprobado mediante el Acuerdo 008 de 2002 y revisado mediante el Acuerdo 24 de 2006, el predio identificado con el número catastral 250400100000100170001001001, de propiedad del MUNICIPIO-DE-ANOLAIMA predio urbano con la nomenclatura urbana D 6 1 101 OESTE ubicado en el Barrio San Vicente del Municipio de Anolaima Cundinamarca, **"NO SE ENCUENTRA EN ZONA DE RIESGO"**.

Se expide la presente Certificación de riesgo a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017).



DIEGO ANATOLIO RODRIGUEZ RAIRAN
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

PROYECTÓ: NPGT
REVISÓ/APROBO D.A.R.R.

CERTIFICACION USO DE SUELO

EL SECRETARIO DE PLANEACION, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA

CERTIFICA:

Que revisada la cartografía del EOT del Municipio, aprobado mediante el Acuerdo 008 de 2002 y revisado mediante el Acuerdo 24 de 2006, el predio identificado con el Número Catastral 250400100000100170001001001, de propiedad del MUNICIPIO-DE-ANOLAIMA predio urbano con la nomenclatura urbana D 6 1 101 OESTE ubicado en el Barrio San Vicente del Municipio de Anolaima Cundinamarca, se encuentra clasificado en el uso de suelo como:

RESIDENCIAL DE DESARROLLO:

En esta área encontramos los proyectos de vivienda de Interés Social y las futuras urbanizaciones del Municipio.

Uso principal: Residencial y Vivienda de interés social

Usos compatibles: Comercial Grupo 1, Industrial Grupo 1, Institucional Grupo 1, Recreacional Grupo 1.

Usos restringidos: Todos los demás.

Densidad alta.

Según especificaron de grupos es:

Comercial Grupo 1

Son los establecimientos compatibles con el uso residencial por su bajo impacto ambiental y urbanístico, tales como:

Venta de bienes:

- Alimentos al detal para consumo diario de: bebidas, rancho, licores, expendio de carnes, tiendas de esquina y similares.

"Anolaima Productiva, turística y de Valores"

Carrera 4ª. No.3-12 Piso 2º - Alcaldía Municipal Tel. 8454001 fax. 8454000 Cód. Postal 253040
NIT No. 899999426-3. Inquietudes o Sugerencias al Correo electrónico:
secretariadeplaneacion@anolaima-cundinamarca.gov.co

- Artículos farmacéuticos y cosméticos al detal: Droguerías, farmacias y perfumerías.
- Artículos de línea múltiple y al detal: miscelánea y boutiques.

Industrial Grupo 1

Son los destinados a transformar la materia prima.

Actividades de bajo impacto ambiental.

Panaderías, bizcocherías, zapaterías, talabarterías, ebanisterías, confecciones textiles, reparación de electrodomésticos, talleres automotores pequeños, cambia aceites, artesanías, restaurantes y cafeterías etc.

Institucional Grupo 1

Son aquellos compatibles con el uso residencial en razón de su bajo impacto ambiental, urbanístico y social, tales como:

Servicios culturales, educacionales, de culto, a excepción de cementerios.

Recreacional Grupo 1

Son aquellos destinados al esparcimiento público y/o privado, se clasifican en:

Son aquellos compatibles con el uso residencial en razón de su bajo impacto ambiental, social y urbanístico tales como: clubes campestres, parques y zonas verdes.

Se expide la presente certificación de Uso de Suelo a los veinticuatro (24) días del mes de Abril del Año Dos Mil Diecisiete (2017).



DIEGO ANATOLIO RODRIGUEZ RAIRAN
Secretario de Planeación, Obras y Servicios Públicos

PROYECTÓ: NPGT
REVISÓ/APROBO D.A.R.R.





10

11

12

13

